



INFORMÁTICA

Resolución Gerencial

N° 107/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 SEP 2016

VISTOS: El Memorando N° 005/2016-GRP-PECHP-406004-CECP de fecha 16 de setiembre de 2016, emitido por el Presidente del Comité Especial para el Proceso de Contratación de Personal Profesional en Ingeniería para cubrir plazas en la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, (Nota de Envío N° 02558/2016), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3°, título II del Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016;



Que, en el Título VIII. Régimen Laboral, del Manual de Operaciones precitado, se establece que los trabajadores de esta Entidad se encuentran comprendidos en el Régimen Laboral de la actividad privada, Ley N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, en virtud a lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 5 establece literalmente lo siguiente: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los mérito y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades";



Que, en este sentido, el Artículo 6 del dispositivo legal acotado, establece los requisitos para la convocatoria del proceso de selección que son: "a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP; b) Identificación del puesto de trabajo; c) Descripción de las competencias y méritos; d) Establecimiento de criterios de puntuación y puntaje mínimo; y e) Determinación de remuneración";



Del mismo modo, en su Artículo 7 de la citada norma, se establece: Son requisitos para postular al empleo público: a) Declaración de voluntad del postulante; b) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales; c) No poseer antecedentes penales ni policiales, incompatibles con la clase de cargo; d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante; y e) Los demás que se señale para cada concurso;



Que, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala en su Artículo 8 las medidas en materia de personal: 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...); la contratación para el



Resolución Gerencial

N° 107/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 SEP 2016

reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiera producido al partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, con el documento de "Vistos", el Presidente del Comité Especial para el Proceso de Contratación de Personal Profesional en Ingeniería para cubrir plazas en la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, Dr. CPC. Wilson Rolando Flores Marchán solicita a la Gerencia General la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002/2016-GRP-PECHP-406000 para la Contratación de Personal Profesional en Ingeniería para cubrir plazas en la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura; asimismo precisa que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, es obligatorio que las entidades públicas y privadas procedan a remitir en 10 días hábiles antes de su convocatoria las bases de Procesos de Concursos Públicos de Personal a la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo;

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones antes señaladas referentes al Concurso Público de Méritos N° 002/2016-GRP-PECHP-406000, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo N° 728, específicamente para cubrir plazas en la Dirección de Operación y Mantenimiento, dichas plazas a cubrir son las siguientes: Ingeniero IV – Responsable Sector – Ejidos Bajo Piura e Ingeniero IV – Responsable de Hidrometeorología;

En este contexto, al encontrarse dichas plazas vacantes aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Proyecto Especial Chira Piura aprobado mediante Resolución Jefatural N° 043-94-INADE-1100 de fecha 16 de marzo de 1994, la misma que está debidamente presupuestada con recursos ordinarios, y, por ende, al ser necesaria para el logro de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional; deviene en procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y la Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal q), artículo 15°, parágrafo III.11.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de





Resolución Gerencial

N° 107 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 SEP 2016

mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases y Cronograma del proceso de selección por Concurso Público de Méritos N° 002/2016-GRP-PECHP-406000 para la Contratación de Personal Profesional en Ingeniería para cubrir plazas en la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial continuar con el procedimiento pertinente a fin de cumplir con el proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo N° 728; en cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

.....
Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

